



RESOLUCION No. 0800-AD-79

Lima, 12 de Noviembre de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 4769 presentada por doña -
Elena Ruth Aragón Díaz;

CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 2851, en su artículo Vigésimo Primero otorga a las madres trabajadoras una hora diaria de descanso durante el período - de lactancia, declarando que tal derecho es irrenunciable;

Que, la Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y normas complementarias no prohíben la aplicación de tal derecho a los trabajadores del Sector Público;

Que, es preciso atender a las necesidades de los trabajadores del INRED, principalmente las que son de carácter general y su atención redunda en bienestar colectivo;

Que, para obtener los beneficios a que se refiere el primer - considerando, se deberá acreditar con la respectiva Partida de Nacimiento del lactante;

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37° del Decreto - Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de - Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- CONCEDER a doña ELENA RUTH ARAGON DIAZ, Auxi - liar de Secretaría, Grado VI Sub-Grado 5 de la Oficina de Planificación, una (1) hora diaria de descanso para lactancia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 26 de Enero de 1980.

Artículo 2° .- La Oficina Central de Administración, a través de la Unidad de Personal, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

MP/JZB.
ESR/
DQP.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Permiso para Lactancia : ELENA
RUTH ARAGON DIAZ.

INFORME N° 530-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

- 1) Doña Elena Ruth Aragón Díaz, Auxiliar de Secretaría, -
Grado VI Sub-Grado 5 de la Oficina de Planificación, -
solicita una hora diaria de descanso para lactancia.

Para tal efecto, la recurrente adjunta al respectivo -
expediente administrativo dos constancias extendidas -
por el Seguro Social del Perú - Prestaciones de Salud -
Hospital Central N°2 que acredita que las Partidas de
Nacimiento de sus hijas, Jaile Elena Rosales Aragón y
Karin Sarita Rosales Aragón, han quedado inscritas en
el Libro 3-A Folio 618 y en el Libro 3-A Folio 619 del
año 1979 respectivamente, del Registro de Nacimientos
del Hospital en referencia.

- 2) Esta OAJ opina procedente conceder a la recurrente una
hora diaria de descanso para lactancia a partir de la
fecha de expedición de la correspondiente Resolución -
Administrativa y hasta el 26 de Enero de 1980, en apli-
cación de lo dispuesto por la Ley 2851 que otorga tal
derecho a las trabajadoras sujetas al Régimen de la -
Ley 4916 y que es de aplicación por analogía a las tra-
bajadoras sujetas al Régimen del D.L.11377, dispositi-
vo legal que no prohíbe la aplicación del referido de-
recho a las empleadas del Sector Público.

Lima, 08 de Noviembre de 1979.

Atentamente,



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/79
TVM/ey
Exp.4769.



"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACÍFICO"

2511
09 NOV. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

INFORME Nº 401-UP-79

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

07 NOV. 1979

RECIBIDO

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PERMISO PARA LACTANCIA
REFERENCIA : EXPEDIENTE Nº 4769
FECHA : Lima, 05 de Noviembre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

07 NOV. 1979

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar adjunto un Proyecto de Resolución Jefatural por el cual se concede Una (1) hora de lactancia a doña ELENA RUTH ARAGON DIAZ, Auxiliar de Secretaría, Grado VI Sub-Grado 5 de la Oficina de Planificación.

Esta Unidad de Personal, estima procedente - autorizar lo solicitado por la recurrente, a partir de la fecha de la Resolución y hasta el 26 de Enero de 1980.

En consecuencia, elevo adjunto el proyecto - de Resolución y sus antecedentes para su aprobación en primera instancia y que por su digno intermedio sea autorizado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, - salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
ESR.
dqp.

Con el Informe que antecede, elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.

L/7/11/79.

JORGE BRUSH N
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED